Año de 1952 Lunes 24 de Noviembre Núm. 141

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 30 de octubre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Matabuena (Segovia) para construir una Escuela mixta en Cañicosa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Matabuena (Segovia), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una Escuela mixta en Cañicosa, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Pedro Escorial, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Matabuena (Segovia) de un edificio destinado a una Escuela mixta en Cañicosa.

2.° Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de veinte mil pesetas.

3.° Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1952.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O del E.», 17 de noviembre, n.° 322.)

3301

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCION DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

Secretaría de Concursos Nacionales

Orden ministerial de 22 de octubre de 1952

(Boletín Oficial del Estado de 8 de noviembre)

En virtud de lo dispuesto en la Orden que se cita anteriormente, se convocan los Concursos Nacionales de Escultura, Pintura, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Arte Decorativa, correspondientes al año en curso, con arreglo a las condiciones siguientes:

BASES GENERALES

a) Podrán tomar parte en estos Concursos los artistas y escritores de España y Portugal y los artistas y escritores de Hispanoamérica y Filipinas residentes en la Península y en Baleares y Canarias.

b) No podrán concurrir a una Sección los que en ella hubieren obtenido premio total en los Concursos de los últimos cuatro años, ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

c) Los Jurados estarán constituídos por tres artistas, literatos, Catedráticos o críticos. Si entre los nombrados hubiere algún señor Académico, corresponderá a éste, de derecho, la presidencia de las juntas y deliberaciones; si hubiere más de un Académico, será Presidente el más antiguo, y no habiendo ninguno, cada Jurado elegirá su Presidente.

d) Inspirados estos Concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía del arte español en sus varias manifestaciones, deberán los Jurados atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desiertos los premios si, a su juicio, no se hubiere presentado obra alguna que mereciese recompensa, pero no transferir premios no otorgados, o los remates de los premios rebajados, a otros trabajos, puesto que ello significaría la creación de más premios que los ofrecidos.

e) Las obras que obtengan premio, en su totalidad quedarán de propiedad del Estado. No obstante, la Dirección General de Bellas Artes podrá autorizar, a instancia del autor, la publicación, si el Ministerio no tuviese el propósito de hacerlo, de las obras literarias y musicales y la reproducción de las artísticas.

f) Los trabajos deberán presentarse firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna Entidad comercial o artística.

g) Las obras presentadas a las Secciones de Arquitectura, Escultura, Pintura, Grabado y Arte Decorativa serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportunos, teniendo éste la facultad, previos los asesoramientos correspondientes, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. Los Jurados emitirán sus fallos antes de ser clausurada esta Exposición.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en el Palacio de Exposiciones del Retiro los días hábiles comprendidos entre el 1 y el 10 de diciembre próximo, de cuatro a cinco de la tarde. Las que se presenten a Literatura y Música se entregarán en el Ministerio de Educación Nacional (Secretaría de Concursos Nacionales) los mismos días expresados y horas de doce a dos de la tarde.

i) Celebrados estos Concursos, y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán los proyectos o trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Secretaría a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de treinta días, a partir de la publicación del fallo correspondiente. Transcurrido dicho plazo, serán inutilizadas aquellas que no hubiesen sido retiradas.

CONCURSO DE ESCULTURA

1.° Tema libre.

2.° La obra se presentará en madera o barro cocido, y su altura, sin plinto, no podrá exceder de 1,00 metro ni ser inferior a 0,80.

3.° Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 7.000.

CONCURSO DE PINTURA

1.° Tema libre.

2.° El procedimiento de ejecución también es libre, y las dimensiones de 1,00 × 0,85 metros.

3.° Las obras se presentarán montadas en bastidor y con marco.

4.° Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE GRABADO

1.° Tema libre.

2.° Los procedimientos a emplear pueden ser aguafuerte, buril, etc., madera y litografía.

3.° Las dimensiones para los que realicen el grabado en madera serán de 0,20 × 0,25 metros, y para los restantes procedimientos, de 0,325 × 0,25.

4.° Los concursantes a esta Sección deberán presentar las planchas originales y, aparte de la prueba con marco y cristal, otra sin montaje alguno.

5.° Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

CONCURSO DE LITERATURA

1.° Tema: Una novela de costumbres, rehuyendo el tópico regional.

2.° Las obras que se presenten serán inéditas, y su extensión, de trescientas páginas en octavo.

3.° Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE MUSICA

1.° Tema: Cuarteto o quinteto para guitarra o instrumento de arco, dividido en tres o cuatro tiempos.

2.° Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE ARQUITECTURA

1.° Tema: Una estela conmemorativa del tercer Centenario de la muerte del pintor José Ribera «el Españoleto», para ser colocada en una plaza de Játiva.

2.° Se presentarán planos, maqueta y Memoria (si los autores lo estiman conveniente).

3.° Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 8.000.

CONCURSO DE ARTE DECORATIVA

1.° Tema: Una randa de encaje de punto español, de una longitud de 0,50 metros.

2.° La randa se presentará de modo que sin dificultar su estudio pueda ser expuesta al público.

3.° Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

3302

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Normas para la provisión, por concurso restringido, de varias plazas vacantes de subalternos

En ejecución de acuerdos del Ayuntamiento de mi presidencia, adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones celebradas el día 19 de septiembre y 31 de octubre del corriente año, tomados en armonía con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo del año actual, se anuncia la provisión, en propiedad, por medio de concurso y por el turno restringido, de las siguientes plazas de subalternos, vacantes en la plantilla del personal de este Municipio:

Una de Sereno, dotada con el haber anual de 6.500 pesetas.

Una de Guarda de arbolado, dotada con el jornal diario de 18 pesetas.

Una de Carpintero, dotada con el jornal diario de 18 pesetas.

A la primera solamente tiene dere-

cho a concurrir don Florentino Tomé Rubio.

A la segunda don Antonio Vírseda Gil, y

A la tercera don Eugenio Santos Martín.

Asimismo se convocan nueve plazas de operarios del servicio de limpieza, dotadas con el jornal diario de 18 pesetas, a cuyo concurso únicamente pueden concurrir: don Mariano García Pérez, don Cándido Izquierdo Súñer, don Bruno Martín Arribas, don Leonardo Herrero Ortega, don Julio Sanz Montes, don Veridiano de Santos Canela, don Ignacio García Crespo, don Antonio Hernangómez y don Angel Vázquez Gil, todos los cuales, como los anteriores, llevan más de cinco años que exige el citado Reglamento para su confirmación en propiedad.

A estos concursantes se les someterá a las pruebas de capacidad que el Tribunal determine, con arreglo a las normas de los Reglamentos correspondientes.

Estas plazas, además de los haberes consignados, tendrán los reglamentarios quinquenios y demás ventajas reconocidas por el Reglamento antes citado.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en el Ayuntamiento de Segovia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, redactadas de su puño y letra y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el desempeño del cargo.

f) El documento que acredite el derecho a ser incluído en el turno restringido.

El Tribunal para juzgar este concurso estará constituído conforme determina el artículo 360 del repetido Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segovia, 18 de noviembre de 1952. El Alcalde, *Jesús María de Yracla.*

SUBASTAS

3233

VEGANZONES

El día 12 del mes de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 180 pinos, existentes en el Monte de estos propios número 171, que cubican un volumen de 317·749 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación y condiciones siguientes:

PRIMERA: Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley de Timbre del Estado, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable de los comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a una, hasta la misma hora del día anterior al que se señala para la celebración.

SEGUNDA: Podrán tomar parte en esta subasta todos los industriales madereros que estén en posesión del Certificado Profesional de cualquiera clase de los certificados A, B o C, ya que el Monte se halla clasificado en el grupo primero.

TERCERA: El bastanteo de poderes podrá hacerle cualquiera de los abogados con residencia en Segovia.

CUARTA: La fianza provisional consiste en el 5 por 100 del tipo de tasación, o sea de 2.489-44 pesetas.

QUINTA: Si entre las proposiciones hubiera dos o más iguales, la adjudicación se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana, durante quince minutos, y recaerá siempre en la proposición más ventajosa para los intereses del Municipio.

SEXTA: El rematante se obliga a ingresar en Arcas municipales del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del importe por que se haga la adjudicación de la subasta; constituir en el mismo plazo la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos de la Hacienda Pública, ingresar el 10 por 100 y gestión técnica en el Distrito Forestal y a otorgar la correspondiente escritura pública.

SEPTIMA: Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como reintegros y confección del expediente, Derechos Reales, anuncios insertos en periódicos oficiales y particulares, etc., etc.

OCTAVA: El tipo de tasación es de 49.147-10 pesetas y el precio índice de 74.683-49 pesetas. El cupo de traviesas para la RENFE será 69 419 metros cúbicos.

NOVENA: El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en el caso de que las proposiciones no alcancen al precio índice señalado.

DECIMA: La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, otro Concejal en Funciones de Síndico, un Empleado de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, durante el mismo plazo y hora que se señalen para la presentación de proposiciones.

UNDECIMA: La subasta se regirá por lo dispuesto por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en lo que no se oponga a la primera de las disposiciones citadas y a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha..., en el Monte de estos propios de Veganzones, número 171, ofrece la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra.)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta...

Veganzones a... de diciembre de 1952.

El proponente,

Veganzones a 14 de noviembre de 1952.—El Alcalde accidental, *Frutos Polo.*

3262

VILLAVERDE DE ISCAR

ANUNCIO DE SUBASTA

El día cuatro de diciembre próximo y hora de las once y trece, respectivamente, tendrán lugar las subastas en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, Regidor Síndico, representante del Distrito Forestal y señor Notario, que dará fe del acto, las primeras subastas de enajenación de dos lotes de pinos de los montes de estos propios números 57-58 del Catálogo. La licitación del primer lote versará sobre el valor de 412 pinos albares, cuartel B, Tranzón 7, con un volumen de 267-689 m. c. de madera y 151-258 m. c. de leña de tronco, clasificado en el grupo primero, bajo el tipo de tasación de *sesenta mil quinientas treinta pesetas cincuenta y seis céntimos*, precio índice *noventa mil setecientas noventa y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos.*

El segundo lote versará sobre el valor de 65 pinos albares y 322 negrales, cuartel B, Tranzón 8, con un volumen de 299-380 m. c. de madera y 54-187 m. c. de leña de tronco, clasificado grupo primero, bajo el tipo de tasación de *sesenta y cuatro mil doscientas ventisiete pesetas con ochenta y cinco céntimos*, precio índice *noventa y seis mil trescientas cuarenta* y *una pesetas setenta y siete céntimos.*

El adjudicatario del primer lote quedará obligado a entregar a la RENFE 80-304 m. c. de madera elaborada en traviesas y el segundo lote 89-900 m. c. de madera elaborada en traviesas, para vía de ancho normal los dos lotes.

Para tomar parte en la subasta de ambos lotes se precisa estar en posesión del Certificado Profesional de maderero de las clases A, B o C.

En los anteriores aprovechamientos no se incluyen las leñas de copas.

Las proposiciones para optar a las subastas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la hora anterior a la celebración, o sea para el primer lote de diez a once, y para el segundo lote, de doce a trece, debidamente reintegradas, acompañando justificante de haber constituído el depósito del cinco por ciento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en el caso de que las proposiciones no alcancen el precio índice señalado.

El pliego de condiciones facultativas que regirá en las subastas y la ejecución del aprovechamiento será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 22 de diciembre de 1948 y orden del Ministerio de Agricultura de trece de agosto, que juntamente con el económico se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si quedaran desiertas estas subastas, se celebrará la segunda el día once de diciembre próximo, a las mismas horas y en idénticas condiciones.

Villaverde de Iscar, 15 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Oliva del Caño.*

Modelo de proposición

D..., vecino de..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas ... céntimos por el primero o segundo lote.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de Compras número ... presentada ...

(a) Indice de compras correspondiente en el Certificado Profesional a la Hoja de Compras número ... presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Fecha y firma del proponente.

3265

Alcaldía Nacional de San Cristóbal de Cuéllar

El día ventinueve del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le represente, la subasta de los productos primarios autorizados del Monte de estos propios núm. 47 y año forestal de 1952-1953, con arreglo a los datos y antecedentes que figuran en la relación siguiente, a saber:

Aprovechamiento de lote, el ordinario autorizado.

Número de pinos, CIENTO SETENTA Y OCHO de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera, 120-583.

Metros cúbicos de leña, 18-669.

Cupo de traviesas, 36-175 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado, PRIMERO.

Tasación, veintiún mil trescientas cuarenta y dos pesetas y sesenta y nueve céntimos (21.342,69 pesetas).

Precio índice, treinta y dos mil catorce pesetas y tres céntimos (32.014,3 pesetas).

Clase de certificado a exigir a los adquirentes A, B o C.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus respectivos pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, ajustándose al modelo que al final se indica, acompañando en sobre aparte el resguardo provisional de haber ingresado en Arcas Municipales el cinco por ciento tipo de la subasta y en su día obligado al pago del 90 por 100 valor de la subasta, así como el diez por ciento restante, gestión técnica y demás que le sea exigido en el Distrito Forestal, sin lo cual no le será autorizada la carta ni extracción de los productos objeto de subasta. Obligándose así bien al pago de cuantos gastos origine la misma, como son pago del anuncio del BOLETIN OFICIAL, etc., etc.

Así bien el proponente tiene la obligación de presentar en la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituído, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

Modelo de proposición

que ha de presentar una hora antes de la señalada para la subasta:

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en..., calle de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha..., en el Monte..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisi-

ción relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

..... a ..... de ..... de 195...

El interesado,

—

San Cristóbal de Cuéllar, 11 noviembre de 1952.—El Alcalde, *Victoriano Marinero.*

3266

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA DE MADERAS

El día 13 de diciembre próximo, a las doce horas, en el Salón de Actos de esta Comunidad, se celebrará la primera subasta de pinos, con arreglo a los datos siguientes:

Monte.—Común Grande de las Pegueras, número 48 del Catálogo, de los de esta pertenencia, Sección 2.ª. Cuartel-A. Tranzones 9 y 10.

Pinos.--3.111 pinos pinaster, secos y caídos, que cubican 1.425-031 m. c. de madera, y 983-034 m. c. de leña, incluída en esta cantidad 433-614 metros cúbicos de copas.

Tasación.—Cuatrocientas cincuenta y seis mil novecientas sesenta y cinco pesetas y dieciséis céntimos (456.965,16).

Precio índice. -Seiscientas setenta y cinco mil novecientas cuarenta y siete pesetas y setenta y cuatro céntimos (675.947,74).

Grupo en que está clasificado— Primero.

Mesa.—Presidente de la Comunidad, Síndico Interventor de la misma, Representante del ramo de Montes y Secretario de esta Entidad, que dará fe del acto.

Documentación. — Certificado Profesional maderero de las clases A, B o C.

Depósito de fianza provisional.— Veintidós mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas y veinticinco céntimos.

Sistema.— Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos.— Hasta las doce horas del día 12 de diciembre.

Cupo de traviesas para la RENFE. Ninguno.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el B. O. de la provincia de Segovia, número 153 del año 1948, y el económico-administrativo formado por esta Comunidad.

Condiciones especiales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de anuncio, reintegros, formación de expediente hasta el 0,50 por 100, Derechos Reales, escrituras, gestión técnica, etc.

Bastanteo de poderes. — Cualquier Abogado con ejercicio en Cuéllar.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número. ., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha..., en el Monte Común Grande de las Pegueras, número 48. Sección 2.ª. Cuartel A.-Tranzones 9 y 10, de la pertenencia de esta Comunidad, ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

...a... de... de 1952

El interesado,

Cuéllar, 14 de noviembre de 1952. El Presidente de la Comunidad, *Juan Herrero.*

NOTA.—Reintegrado en forma.

3267

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA DE MADERAS

El día 13 de diciembre próximo, a las trece horas, en el Salón de Actos de esta Comunidad, se celebrará la primera subasta de pinos, con arreglo a los datos siguientes:

Monte.—Común Grande de las Pegueras, número 48 del Catálogo de los de esta pertenencia, Sección 2.ª. Cuartel-A. Tranzones 11 y 12.

Pinos.—3.308 pinos pinaster, derribados por el viento, que cubican 736-660 m. c. de madera y 861-266 m. c. de leña, incluída en esta cantidad 322-614 m. c. de copas.

Tasación.—Doscientas cincuenta mil seis pesetas y un céntimo (250.006,01).

Precio índice.—Trescientas setenta y cinco mil nueve pesetas y un céntimo (375.009,01).

Grupo en que está clasificado.—Primero.

Mesa.—Presidente de la Comunidad, Síndico Interventor de la misma, Representante del ramo de Montes y Secretario de esta Entidad, que dará fe del acto.

Documentación.—Certificado Profesional maderero de las clases A, B o C.

Depósito de fianza provisional.— Doce mil quinientas pesetas y treinta céntimos (12.500,30).

Sistema.—Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos.— Hasta las doce horas del día 12 de diciembre del año actual.

Cupo de traviesas para la RENFE. Ninguno.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, núm. 153 del año 1948, y el económico-administrativo formado por esta Comunidad.

Condiciones especiales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de anuncio, reintegros, formación de expediente hasta el 0,50 por 100, Derechos Reales, escrituras, gestión técnica, etc.

Bastanteo de poderes. — Cualquier Abogado con ejercicio en Cuéllar.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de .. , con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte Común Grande de las Pegueras, número 48, Sección 2.ª Cuartel A., tranzones 11 y 12, de la pertenencia de esta Comunidad, ofrece la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

..... a ... de ..... de 1952

El interesado,

Cuéllar, 14 de noviembre de 1952. El Presidente de la Comunidad, *Juan Herrero.*

NOTA.—Reintegrado en forma.

3288

AYUNTAMIENTO DE ANAYA

SUBASTA DE MADERAS

El día 5 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se celebrará la primera subasta de pinos, con arreglo a los datos siguientes:

Monte.—Pinar del Concejo, número 128 del Catálogo, de esta pertenencia.

Pinos.—80 pinos pinaster, que cubican 91-377 m. c. de madera; 4-514 de leña de tronco.

Tasación.— (12.855,72) doce mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos.

Precio indice.—(19.283,58) diecinueve mil doscientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Grupo de clasificación.—Primero.

Mesa.— Alcalde-Presidente, un Concejal, Representante del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Documentación.—Certificado Profesional maderero de las clases A, B o C.

Depósito de fianza provisional.— (642,78) seiscientas cuarenta y dos pesetas con setenta y ocho céntimos, equivalente al 5 por 100 de la tasación.

Sistema.— Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos.— Hasta las once horas del día 5 de diciembre.

Cupo de traviesas para la RENFE. 27-412 m. c. para vía de ancho normal.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. 153 del año 1948 y el económico-administrativo formado por esta Comisión de Hacienda Municipal.

Condiciones especiales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de expediente, anuncios, reintegros, formación de expediente, Derechos Reales, escrituras, gestión técnica, etc.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables y a las horas de oficina.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, el día 16 del mismo mes de diciembre.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase.... número..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha..., en el Monte Pinar del Concejo, núm. 128, de la pertenencia del Ayuntamiento de Anaya, ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta....

... a ... de ... de 1952.

El interesado,

Anaya a 17 de noviembre de 1952. El Alcalde, *Heriberto Montalvo.*

3314

NARROS DE CUELLAR

SUBASTA DE MADERAS

El día 5 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un Empleado del Ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de 230 pinos de la especie pinaster, señalados en el monte de estos propios, núm. 36 del Catálogo, y pertenecientes a los propios de Narros de Cuéllar, que cubican 141,337 metros cúbicos de madera y 8,204 metros cúbicos de leña de tronco, sin incluirse la leña de las copas.

El expresado monte se halla clasificado en el grupo primero, con 27,184,44 de tasación y 40.776 ptas. y 66 cts., precio índice. Documentación, certificados profesionales de las clases A, B o C. Depósito de fianza provisional, mil trescientas cincuenta y nueve ptas. y 22 cts., equivalente al 5 por 100 de la tasación.

Sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo insertado al final, pudiendo ser presentados hasta media hora antes de la señalada para la apertura, finalizando por tanto la admisión de los mismos a las once y media de dicho día.

El cupo obligatorio de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E. es el de 22,929 metros cúbicos para vía de ancho normal.

El pliego de condiciones económicas se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, que juntamente con el facultativo publicado en el Boletin Oficial de la provincia, núm. 153 del año 1948, han de servir de base para la subasta.

El contrato se hace a riesgo y ventura del que resulte rematante, siendo de cuenta del mismo los gastos de gestión técnica, anuncio en el Boletin Oficial, reintegros y formación del expediente.

Bastanteo de poderes, cualquier Abogado con ejercicio en Cuéllar.

A las licitaciones se acompañarán los Certificados que acrediten los derechos a los licitadores para poder tomar parte en la subasta, así como la Hoja de Compras correspondiente al mismo, así como el resguardo de haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento la cantidad antes citada, no admitiéndose ninguna que no esté provista de estos requisitos.

Caso de que esta primera subasta resultare desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 12 del mismo mes de diciembre a las doce horas, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

Narros de Cuéllar a 19 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Secundino Laguna.*

Modelo de proposición

Don..., de..., años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en repre-

sentación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase de... núm... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, fecha..., en el monte núm. 36 del Catálogo, «El Pimpollar», ofrece la cantidad de... ptas. (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1952.

NOTA.—Será reintegrado con arreglo a la Ley.

3332

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

SUBASTA DE PIÑAS

El próximo día ventinueve del actual y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar. La tasación será de *dos mil pesetas*. La entrega de pliegos y todas las condiciones que se exigen constan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día veinte del pasado mes de octubre núm. 126.

Fuente el Olmo de Iscar, 19 de noviembre de 1952. El Alcalde, *Gregorio Alonso.*

3349

SEQUERA DE FRESNO

El día 29 del actual, a las once horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta de los pastos sobrantes del Monte núm. 90 A «La Majada», en el año forestal 1952 53, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, como igualmente el modelo de proposición que en el mismo figura.

Sequera de Fresno 18 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Rufino Trapero.*

3299

Santa María de Nieva

EDICTO

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Familia de la incapacitada *Esperanza Elena Gila Gilpérez*, se anuncia por el presente la subasta de tres fincas rústicas y una urbana, que tendrá lugar el día cuatro de diciembre próximo, a las doce horas, en el local domicilio del Consejo, calle del Coronel Ortega, núm. 14, de Santa María de Nieva, bajo las condiciones que se establecen en los anuncios de la misma subasta publicados en los Tablones de los Ayuntamientos de Ochando y Pascuales.

Santa María de Nieva, 10 de noviembre de 1952.—El Presidente del Consejo de Familia, *Conrado Gila.*

3298

Juzgado Comarcal de El Espinar (Segovia)

EDICTO

Formado por la Junta de Representantes de los Ayuntamientos que componen la Comarca Judicial, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Intervención de fondos municipales de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo, en virtud de lo que determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre del año 1950.

El Espinar, 14 de noviembre de 1952.—El Presidente, *M. Peña.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3322

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender a la aportación voluntaria para la reconstrucción del camino que va al Pinar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Yanguas de Eresma a 21 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Agapito Lázaro.*

3228

VEGANZONES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, a 13 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Frutos Polo.

3242

PARADINAS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Paradinas a 14 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Severino Martín.

3243

PARADINAS

Instruído expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones que en él se detallan, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Paradinas a 14 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Severino Martín.

3244

NAVAS DE ORO

Aceptada en principio por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 del corriente mes, la propuesta hecha por Intervención de transferencia de varios créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, queda expuesta al público por término de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones crean oportunas.

Navas de Oro a 14 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

3245

NAVAS DE ORO

Aceptada en principio por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 del corriente mes, la propuesta sobre habilitación y suplementos de crédito para el pago de diferentes atenciones que carecen de consignación y otras que no tienen la suficiente en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, se expone al público durante quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Navas de Oro a 14 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

3246

NAVA DE LA ASUNCION

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público, que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Nava de la Asunción a 15 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

3247

DURATON

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953 y aprobadas las ordenanzas y tarifas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones, conforme determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Duratón a 13 de noviembre de 1952. El Alcalde.

3250

BERNUY DE COCA

ANUNCIO

Una vez cumplidos los trámites a que hace referencia al artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Hacienda Municipal vigente, en relación con el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950; una vez aprobado definitivamente el presupuesto ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento durante el próximo ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en unión de todos los documentos que le integran, en la respectiva Secretaría, por un plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones en contra del mismo.

Bernúy de Coca a 15 de noviembre de 1952. El Alcalde.

3251

DEHESA DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado y elevado a presupuesto definitivo, por la Corporación municipal, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la Alcaldía para el año 1953, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, juntamente con las ordenanzas para la exacción de arbitrios e impuestos municipales y bases de ejecución, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que considere justas, cuyo plazo empieza a contarse a partir del día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dehesa de Cuéllar a 14 de noviembre de 1952. El Alcalde, Juan Olmos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

LOVINGOS

3253

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

Cumplidos los trámites a que hacen referencia los artículos 186 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal, aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1952, en relación con la Ley de Régimen Local en esta materia, y en particular el artículo 655 de la misma, y aprobado definitivamente el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, por la Corporación Municipal, y que ha de regir durante el año 1953.

A tales efectos, y con arreglo al artículo citado de la Ley de Régimen Local y Reglamento mencionado, dicho documento con las certificaciones y documentos exigidos, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los fines de oir reclamaciones contra el mismo.

Santiuste de San Juan Bautista a 14 de noviembre de 1952. El Alcalde, Isidoro Casado.

3303

BARBOLLA

Instruídos expedientes de suplemento de crédito con y sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Barbolla a 17 de noviembre de 1952. El Alcalde.

3304

VILLOSLADA

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villoslada a 18 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Félix Pérez.

3305

YANGUAS DE ERESMA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 19 de noviembre de 1952.—El Alcalde.

3306

YANGUAS DE ERESMA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1953, con sus correspondientes tarifas y acuerdo de imposición, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Yanguas de Eresma, 18 de noviembre de 1952.—El Alcalde.

3307

EL ESPINAR

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de contribución que a continuación se expresan para el próximo ejercicio económico de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por los plazos que a continuación se indican, a fin de que durante los mismos puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que transcurridos dichos plazos no se admitirá ninguna.

Documentos y plazo de exposición al público

Padrón de la contribución por riqueza urbana, ocho días.

Matrícula de contribución industrial, diez días.

El Espinar a 18 de noviembre de 1952.—El Alcalde, M. Peña.

IMPRENTA PROVINCIAL